

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

408 Despido/ceses en general 227/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000698

N28150

DSP despido/ceses en general 227/2015

Sobre: Despido

Demandante: Juan Solano Martínez

Demandado/s: Especialistas en Mantenimientos y Construcciones S.L.,
Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 227/2015 de
este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Solano Martínez contra
la empresa Especialistas en Mantenimientos y Construcciones S.L., Fogasa,
sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la
siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Solano Martínez contra
la empresa "Especialistas en Mantenimiento y Construcción, S.L.", declaro
improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente
entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador
la cantidad de ocho mil ciento veintitrés euros con ochenta y tres céntimos
(8.123,83 €) en concepto de indemnización, sin perjuicio de la responsabilidad
que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente
establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase
testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra
ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior
de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de
cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En
cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar
las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en
la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia
pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Especialistas en
Mantenimientos y Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente
para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de enero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.